



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G N° 94/19 y 95/19, el expediente administrativo 3002-2271-06, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación de los inmuebles ubicados en la calle Saavedra N° 1881/3/5/7 de la ciudad de General San Martín, donde funcionan oficinas del Archivo Departamental y un sector del depósito de Efectos;

Que a fs. 458/465 obran copias de las matrículas expedidas por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acreditan la titularidad y la condición jurídica de los inmuebles objeto del presente acto;

Que a fs. 488/489 la parte locadora presenta su propuesta económica a los fines de la renovación contractual;

Que a fs. 493/494 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General considera necesaria la renovación del alquiler solicitando tareas a cargo de la parte locadora e indica que las obras comprometidas en el contrato vigente han sido realizadas de forma satisfactoria;

Que a fs. 505 luce pericia que informa el valor locativo referencial de los inmuebles, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA;

Que habiéndose notificado de la pericia, a fs. 515/516 la parte locadora informa que mantiene su propuesta económica;

Que en virtud de las diferencias económicas existentes entre lo pretendido por los locadores y lo informado por Catastro, se solicitó al Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA, Área Tasaciones, actualización del valor locativo, incorporándose a fs. 521 el informe solicitado;

Que a fs. 537 la parte locadora expresa que acepta el valor locativo informado en la última pericia de ARBA e indica que ha dado cumplimiento a las obras solicitadas;

Que a fs. 538/540 se agregan los certificados de cumplimiento fiscal, formularios A - 404 W que acreditan que los titulares de dominio de los inmuebles en cuestión

no registran incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la resolución normativa de ARBA N° 50/2011;

Que a fs. 541/543 se agregan constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los locadores no registran anotaciones;

Que a fs. 546/547 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General manifiesta que las tareas solicitadas para la renovación en curso han sido realizadas en su totalidad de manera satisfactoria;

Que a fs. 548/549 obran las valuaciones fiscales 2019 de los inmuebles objeto del presente acto, las cuales surgen de la página web de ARBA;

Que a fs. 550/551 los locadores dan conformidad al modelo de contrato a suscribirse;

Que a fs. 557/558 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución PG 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la provincia, art. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14442 y Sentencia SCBA 29/05/2019 causa I 72.447) y de acuerdo a las competencias establecidas en el Anexo I de la Resolución P.G N° 94/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Sergio Alfredo Bragagnolo, DNI 12.849.374, CUIT 20-12849374-4, Marcelo Alberto Scalise, DNI 12.438.175, CUIT 20-12438175-5, cada uno en su carácter de titular dominial del 45% de los inmuebles y Daniel Amadeo Biasutti, DNI 12.747.261, CUIT 20-12747261-1, en carácter de titular dominial del 10% de los bienes, la locación de los inmuebles ubicados en la calle Saavedra N° 1881/3/5/7 de la ciudad de General San Martín, cuyos dominios se encuentran inscriptos en las Matrículas N° 31685/13 y 31685/14 del Partido de General San Martín (047), siendo sus Nomenclaturas Catastrales: Circunscripción I, Sección A, Manzana 8, Parcela 11 A,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Subparcelas 13 y 14, partidas inmobiliarias (047) 219722 y 221319, por el término de veinticuatro (24) meses, en el importe mensual de pesos doscientos mil (\$ 200.000), con vigencia a partir de la fecha de registro de la presente resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 552/553 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al señor Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

